

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740 << Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>

Bellavista, 24 de octubre del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 160-2022-D-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO Nº 151-2022-UIFCA-UNAC Virtual, de fecha 11 de octubre del 2022, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Jose Luis Reyes Doria, remite la conformación actualizada del Comité de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del

Visto, el Proveído Nº 1432-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 19 de octubre del 2022, recibido el 20/10/2022, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el OFICIO N° 151-2022-UIFCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 11 de octubre del 2022, para el trámite administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, , de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 56° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que, "La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad".

Que, según Resolución de Consejo Universitario Nº 238-2019-CU, de fecha 16 de julio del 2019, se aprueba la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Artículo 60° del precitado Reglamento, señala que los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos:

- a. Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar.
- b. Han desarrollado un mínimo de dos (02) proyectos de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad en los últimos dos años.
- c. Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado un nuevo proyecto.
- d. Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en ciencias básicas y el otro en ciencias complementarias.

Que, el Artículo 61° del precitado Reglamento, indica que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata.

Que, según Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Nº 093-2022- D-FCA-UNAC, de fecha 01 de julio del 2022, se resuelve designar al docente, Categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, Dr. Jose Luis Reyes Doria, como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio del 2022 hasta la elección del Director Titular.

JWTP/MHG Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>

Que, con Resolución Rectoral Nº 545-2022-R, de fecha Callao, 11 de agosto del 2022, se resuelve aprobar con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: "RELACIÓN ENTRE LAS ACTITUDES Y LA MOTIVACIÓN HACIA EL KAHOOT Y EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022", presentado por la docente Dra. Maria Celina Huaman Mejia.

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- INCORPORAR, con eficacia anticipada, a la docente Dra. MARIA CELINA HUAMAN MEJIA como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata, tal como se señala a continuación:

DOCENTE INVESTIGADOR (a)	CARGO	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO
Dra. MARIA CELINA HUAMAN MEJIA	MIEMBRO	CIENCIAS BÁSICAS	24/10/2022	24/10/2024

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de UIFCA, Secretaria Académica-FCA e interesada.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2